

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>ANO LXIV — Nº 9.149</p> <p>DICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 9 de noviembre de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL.</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, definiéndose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	" 9,00	Annual.....	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 6232 del 28-9-72 — Se otorga subsidio por la suma de \$ 10.000,00 a favor del Club Deportivo, Social y Cultural "Independencia"	7076
" " "	6233 " " — Retrográdanse a pedido de los interesados a profesionales universitarios de la Dirección de Maternidad e Infancia	7078
" " "	6234 " " — Se autoriza a la Direc. de Acción Social a comprar ropa y calzado para la localidad de Tolar Grande por la suma de \$ 3.000.—	7079
" " "	6235 " " — Se deja sin efecto la designación del señor Rafael Guaymasí	7079
M. de Gobierno	6236 " " — Se dispone la adscripción de la empleada Sra. Milagro Núñez de Padilla a la Direc. de Rentas de la Provincia	7079
" " "	6237 " " — Se declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Dr. Roberto de Ancizar y Sra. ...	7080
" " "	6238 " " — Se acuerda a la Municipalidad de la Poma la suma de \$ 49.000.— para la construcción de una hostería en esa localidad	7080

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 6239 del 28-9-72	— Se autoriza al Intendente Municipal a sancionar y promulgar proyecto de ordenanza ref. a permisos de ocupación, etc. de bienes del dominio público y privado municipal	7080
"	" " 6240 " "	— Se reconocen servicios prestados por personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Fausto de Zuviria" de Gral. Güemes	7081
M. de Economía	" 6241 " "	— Se designa Gestor Ad-Honorem al Jefe del Aeropuerto Salta señor Juan Torres	7082
M. de Gobierno	" 6242 " "	— Se autoriza al señor Intendente Municipal a eximir del pago de derecho de circulación al Bingo organizado por el Colegio Nacional "Manuel A. Castro"	7082
M. de B. Social	" 6243 " "	— Se amplía el Plan de Becas para los baños termales en el "Hotel Termas" de R. de la Frontera	7082
M. de Gobierno	" 6244 " "	— Se autoriza al señor Intendente Municipal a sancionar y promulgar proyecto de ordenanza ref. a donación a favor de la Coop. Gremial de Comunicaciones	7083
"	" " 6245 " "	— Se reconocen horas extraordinarias cumplidas por personal de la Direc. de Coordinación de Municipalidades	7083
"	" " 6246 " "	— Se aprueba ordenanza Nº 27 dictada por la Municipalidad de General Güemes	7084
"	" " 6247 " "	— Se liquida a favor de la Habilitación de Pagos de la Direc. de Cultura de la Provincia la suma de \$ 20.000.—	7087
"	" " 6248 " "	— Se dispone la donación de máquinas de escribir a favor del Centro Vecinal "Barrio General Güemes"	7087
"	" " 6249 " "	— Se deja sin efecto la suspensión aplicada al señor Santos Antonio González de Policía de la Provincia	7087
"	" " 6250 " "	— Se conceden becas para la Escuela de Policía "General Güemes" a los cadetes Néstor Angel Fernández y Angel Aniceto Orquera	7088
"	" " 6251 " "	— Se autoriza al señor Intendente Municipal a eximir del pago de derechos al cine del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes"	7088
"	" " 6252 " "	— Se autoriza a Tesorería General de Policía de la Provincia a descontar de los haberes del Agente Néstor Vicente Ocampo la suma de \$ 375,50 en 8 cuotas iguales	7088
"	" " 6253 " "	— Se concede subsidio por la suma de \$ 4.852,00 a favor de la Municipalidad de Las Lajitas	7088
"	" " 6254 " "	— Se autoriza al señor Intendente Municipal a modificar los Arts. 15, 22, 28, 34, 36, 40, 42, 59, 62, 63, 65, y 82 de la Ordenanza Nº 177/65	7089
"	" " 6255 " "	— Se autoriza a Tesorería General de Policía de la Provincia a descontar de los haberes del empleado Jorge Marcelo Soler la suma de \$ 152,46 mensuales en 10 cuotas iguales	7089
"	" " 6256 " "	— Se deja establecido que los talleres experimentales de artes plásticas de la Escuela de Bellas Artes Tomás Cabrera, deberán ajustarse al 1º ciclo del plan de estudios fijado por Decreto Nº 205/68	7089

RESOLUCION

D. de Comercio Nº 359 del 7-11-72. Fijando precios máximos para el gas envasado 7090

EDICTO DE MINA

Nº 12339 — Manuel Cruz. Expte. Nº 7989-G.	7090
Nº 12838 — Ricardo Liendro y Esperanza Ll. de Liendro. Expte. Nº 7979-L.	7090
Nº 12833 — Dardo Gómez y José M. Suárez. Expte. Nº 8021-G.	7091
Nº 12793 — Leonardo Gurrieri. Expte. Nº 8117-G.	7091
Nº 12760 — Ubaldo Tomislav Vujovich Villa - Expte. Nº 8217-V.	7091
Nº 12759 — Ubaldo Tomislav Vujovich Villa - Expte. Nº 8218-V.	7091
Nº 12663 — De Máximo R. Chocobar y Damián P. Carbajal - Expte. Nº 7271-Ch.	7091

LICITACION PUBLICA

Nº 12878 — A.C.A.S.	7092
Nº 12868 — Instituto de Promoción Social de Salta	7092
Nº 12864 — Municipalidad de Salta	7092
Nº 12822 — Banco Provincial de Salta	7092
Nº 12808 — Direc. de Vialidad de Salta	7092
Nº 12799 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	7092
Nº 12785 — Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA	7093

LICITACION PRIVADA

Nº 12877 — Direc. de Compras y Suministros	7093
Nº 12875 — Municipalidad de Salta	7093
Nº 12865 — Municipalidad de Gral. Güemes	7093

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 12809 — Direc. de Vialidad de Salta	7093
----------------------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 12867 — Prudente González y Justina Fradejas	7094
Nº 12804 — Enrique Laguna y Fanny o Fanny Justina Laguna de García	7094
Nº 12803 — Mauricio Quipildor	7094
Nº 12751 — Guillermo Marcos Somerville Tansley	7094

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 12884 — Celín Oscar Macías	7095
Nº 12883 — Clodomiro Camelli	7095
Nº 12879 — Arsenia Carmen Castro de Vidaurre	7095
Nº 12876 — Martín Basilio Nieva	7095
Nº 12872 — Juan Rosa Cruz	7095
Nº 12871 — Antonia Suárez de Gaimza	7095
Nº 12866 — Julio Figueroa	7095
Nº 12862 — María Virginia Outes de Leguizamón	7095
Nº 12855 — Rosa Nicolasa Ibarra o Rosa Nicolasa Ibarra de Aguirre	7095
Nº 12854 — Enrique Peiro y Elena Defrancisco de Peiro	7096
Nº 12846 — Rodríguez Francisco	7096
Nº 12845 — Heraclio Ismael del Corro	7096
Nº 12830 — Juana Grass	7096
Nº 12827 — Vicente Farfán	7096
Nº 12811 — Vique o Viqui, Pastor	7096
Nº 12805 — Gaspar Zerpa	7096
Nº 12801 — Estanislao Pascual Rodríguez	7096
Nº 12788 — Luciana Carmen Ríos de Liendro	7096
Nº 12787 — Domingo Di Nizo e Dinizzo	7096
Nº 12771 — Pedro Bettella	7097
Nº 12769 — Felipe Tejerina	7097
Nº 12761 — Celestina Zalazar Flores	7097
Nº 12752 — Navarro, Buenaventura	7097
Nº 12745 — Vicitación Ontiveros	7097
Nº 12743 — María Maximiana Casale	7097

REMATE JUDICIAL

Nº 12882 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Román Carlos A. o Quiebra	7097
Nº 12880 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Siemens Argentina S.A.I.C.F.I. y de Mandatos vs. Gianforte Marcuzzi	7097
Nº 12874 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bianchi Legítima S.A. vs. Rioja Leoncio	7098
Nº 12873 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Dinora S.R.L. vs. Beatriz de Vargas	7098
Nº 12870 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Sánchez Isabel Rojas de vs. Salustiana Lazarte de Velarde	7098
Nº 12869 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: David O. Corbalán vs. Felipe Choque	7098

	Pág. Nº
Nº 12863 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Sefargent S.A. de Finanzas c/Pellegrinetti, H.	7098
Nº 12857 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Morizzio Juan Carlos vs. Alejo Ramos	7098
Nº 12837 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Moreno Luis vs. Sabha, y Cia. S.C.	7099
Nº 12828 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ibarra, José A. vs. Ortín Ramona A. Chaile de	7099
Nº 12826 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Giroto Monteiro, Bertha E. Esteban de vs. Sucesorio	7099
Nº 12821 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Convocatoria de Acreedores de CO.IN. SA. Hoy Quiebra	7099
Nº 12817 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Ernesto A. Míau vs. Pedro Apaza	7100
Nº 12783 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. C. vs. Trincas, Pablo	7100
Nº 12782 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carpio Yañez Enrique vs. Coteco S. A.	7100
Nº 12780 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Araya, Eleuterio y otra	7100
Nº 12778 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipotec. c/Emma Lucía Amado de Morales	7101
Nº 12774 — Por Julio C. Herrera. Juicio: O. P. J. vs. S.A.A.M. y M. S. de G.	7101
Nº 12770 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soler Sociedad Comercial Colectiva vs. Gil Nieva, R.	7101
Nº 12766 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Castillo, A.	7101
Nº 12755 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmobiliaria Cia. Arg. de Seguros Generales S. A. vs. Biazzi, Víctor Enrique	7101
Nº 12750 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guerrero, Lorenzo vs. Pons, José	7102
Nº 12749 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Orellana, Lino vs. Risso, Eulogio	7102

CITACION A JUICIO

Nº 12825 — Evaristo Farfán	7102
--------------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 21881 — Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva	7102
-----------------------------------------------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12861 — Carmen Cornejo de Rodas	7102
Nº 12848 — Lucena de Sánchez Dolores Florencia	7103

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 12885 — Argentonix S.R.L.	7103
--------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12849 — Corralón Ulloa. Para el día 17-11-72	7105
Nº 12842 — Sendas Norteñas S.A. Para el día 18-11-72	7105
Nº 12834 — Valle de Lerma S.A. Para el día 21-11-72	7105
Nº 12832 — Party S.A. Para el día 20-11-72	7106
Nº 12806 — Sulfuro Argentina S.A. Para el día 19-11-72	7106
Nº 12802 — Nort-Diesel S.A. Para el día 23-11-72	7106

ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

Nº 12844 — Altos Hornos Güemes S.A. Para el día 20-11-72	7106
--------------------------------------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6232

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.171/72 - Cód. 66.

VISTO, que el Club Deportivo Social y Cultural "Independencia" de esta ciudad, solicita se le otorgue un subsidio a fin de solventar parte de los gastos que demandará la iniciación de las obras previstas en la primera etapa, construcción de la Sede Social (secretaría, vestuarios, duchas, etc.), cuyo proyecto redundará en beneficio directo de la populosa barriada y muy especialmente de su juventud; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Subsidios, informa que el mismo se encuadra en las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 3275/71 y atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos) al Club Deportivo, Social y Cultural "Independencia" de esta ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demandará la iniciación de las obras previstas en la primera etapa, Sede Social (secretaría, vestuarios, baños, etc.)

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 10.000 (Diez mil pesos) para que ésta a su vez la haga efectiva al Club Deportivo, Social y Cultural "Independencia" de esta ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6233

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.434/72 - Cód. 66.

VISTO que los doctores RAMON SIMON

SACCA, OSCAR ARMANDO FALCONE y NICOLAS GENTILE PRESTI, Personal dependiente de la Dirección de Maternidad e Infancia, solicitan retrogradación de sus respectivos cargos de categoría 3, clase 09, Médicos de Guardia, a la categoría 6, clase 09, para desempeñarse como Médicos Asistentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Maternidad e Infancia aprueba a fs. 4, 6 y 8 lo solicitado por los recurrentes, como así también el señor Secretario de Estado de Salud Pública quien solicita a la vez la designación del doctor Miguel Angel Fadel y la promoción del doctor Heraclio Olaiz;

Teniendo en cuenta el informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 15 del expediente del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retrográdense a partir de la fecha del presente decreto y a pedido de los interesados, a los siguientes profesionales universitarios de la Dirección de Maternidad e Infancia, de la categoría 3, clase 09, Médicos de Guardia, a la categoría 6, clase 09, Médicos Asistentes, en los cargos vacantes existentes en el Presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, que se detallan a continuación:

Dr. RAMON SIMON SACCA, Legajo número 06539, en vacante por promoción de la Dra. Gladys Estela Córdoba.

Dr. OSCAR ARMANDO FALCONE, Legajo Nº 06847, en vacante por promoción del Dr. Mtsael Héctor Avila.

Dr. NICOLAS JUAN GENTILE PRESTI, Legajo Nº 06540, en vacante por promoción del Dr. Juan Carlos Sachetta.

Art. 2º — Designase con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso como lo establece la Ley 3371/59, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. MIGUEL ANGEL FADEL, L. E. Nº 4.142.385, clase 1934, Mat. Prof. Nº 646, en categoría 1, clase 09, como Médico Zonal de las localidades de Apolinario Saravia, Coronel Mollinedo, General Pizarro y Luis Burela, en cargo vacante existente en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, por traslado del Dr. Néstor Victorino Rodríguez.

Art. 3º — Promuévese con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso como lo establece la Ley 3371/59, a partir de la fecha del presente decreto, al doctor HERACLIO OLAIZ, Legajo Nº 06180 de la categoría 3, clase 09, Jefe de Clínica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a la categoría 2, clase 09, Jefe de

Servicio del citado nosocomio, en cargo vacante existente en la Jurisdicción 4. Unidad de Organización 2 por reestructuración presupuestaria dispuesta por decreto Nº 3860/71.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6234

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2518/72 - Cód. 53.

VISTO que personas de hogares muy humildes de la localidad de Tolar Grande (Pcia. de Salta), solicitan donación de ropa y calzado; y

Teniendo en cuenta los Memorandums de fs. 1 y 2 producidos por la Dirección de Coordinación de Municipalidades y por el Ministerio de Gobierno respectivamente y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social de fs. 19;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra de ropa y calzado para las personas de hogares muy humildes pertenecientes a la localidad de Tolar Grande (Pcia. de Salta), por la suma de \$ 3.000,00 (Tres mil pesos).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 3.000,00 (Tres mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Dirección de Acción Social, con cargo de oportuna rendición de cuentas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4. Unidad de Organización 3. Finalidad 7. Función 90. Sección 0. Sector 3. Principal 9. Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6235

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 41-315/69 y agreg. 41-707/69 y 11.548/72 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Administración de Personal informa que el señor Rafael Guaymasi, Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores se encuentra incurso en las disposiciones del artículo 4º inciso e) de la Ley 3957/64, por lo que corresponde revocar su designación dispuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 330 de fecha 30 de julio de 1970; y

Teniendo en cuenta que el Asesor Letrado dictamina que es incompatible la designación dispuesta por Decreto Nº 330/70 del señor Rafael Guaymasi, artículo 1º inciso a) de la Ley 3931/64 como así también debe liquidársele los haberes retenidos por haber cumplido sus funciones en forma regular;

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 9 del expediente Nº 11.548/72. Cód. 66;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor RAFAEL GUAYMASI, en el cargo de categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir de la fecha del presente decreto, por estar incurso en las disposiciones legales contenidas en el artículo 4º inciso e) de la Ley 3957/64 y artículo 1º inciso a) de la Ley 3931/64.

Art. 2º — Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social liquidará los haberes que se le adeudan al señor RAFAEL GUAYMASI hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Una vez finalizadas las actuaciones dispuestas precedentemente, se girarán las mismas a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de la prosecución del trámite pertinente.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6236

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7076.

VISTO las necesidades del servicio y

atento a los términos contenidos en el memorándum de fecha 24-VIII-72, elevado por el Ministerio de Gobierno, corriente a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la adscripción a la Dirección de Rentas de la Provincia, de la empleada Categoría 9, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Cultura de la Provincia, señora MILAGRO NUÑEZ DE PADILLA, quien se desempeñará en las funciones que se le asignen en el citado organismo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° — Dispónese la adscripción a la Dirección de Cultura de la Provincia, de la empleada Categoría 10, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Rentas de la Provincia, señorita ANTONIA FLUXA, quien se desempeñará como Habilitada Pagadora del citado organismo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO N° 6237

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 01-7698.

Con motivo del arribo a esta ciudad del Jefe de la Secretaría Privada del Ministerio de Comercio de la Nación, doctor Roberto De Ancizar,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, del Jefe de la Secretaría Privada del Ministerio de Comercio de la Nación, doctor ROBERTO DE ANCIZAR y señora.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO N° 6238

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 11-4764/72, por

el que la Municipalidad de La Poma solicita la suma de \$ 60.000,00 para la construcción de una hostería en la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 12 del citado cuerpo, el Ministerio de Economía califica de obra prioritaria la construcción de dicha hostería por cuanto tiende a dar solución a la falta de infraestructura turística actual;

Que por decreto N° 5860/72 se otorga a la Municipalidad de La Poma en concepto de contribución de F.I.T.S.A., la suma de \$ 11.000,00, la que resulta insuficiente para la realización de la obra, y existiendo partida para imputar el saldo que se requiere;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a la Municipalidad de La Poma la suma de \$ 49.000,00 con destino a financiar la construcción de una hostería en esa localidad en el carácter de ayuda financiera no reintegrable la que será invertida de acuerdo a la reglamentación establecida por decreto número 5889/72. Asimismo, se dispone que la suma de \$ 11.000,00 acordada por decreto N° 5860/72 sea aplicada a esta misma finalidad.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 49.000,00 (Cuarenta y nueve mil pesos) a favor de la Municipalidad de La Poma, con imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 8, Principal 10, Parcial F.I.T.S.A., en la forma indicada por el decreto N° 5889/72.

Art. 3° — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO N° 6239

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 82-16169.

VISTO el proyecto de ordenanza, que a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la ley N° 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se establecen normas generales para otorgar permisos de ocupación, concesiones, uso y explotación de bienes del dominio público y privado municipal, conforme a lo previsto por el artículo 21 inc. 27) de la Ley número 1349; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6240

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5324.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la contratación de los servicios de la señorita Susana Angélica Román (Preceptora) y señores Andrés Ricardo Barrionuevo y Nicolás Genaro Tolaba (ordenanzas), quienes se desempeñaron durante el año 1971 en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo de referencia realizó la contratación de los servicios del citado personal, según contratos corrientes a fs. 2/10, los que fueron aprobados mediante decreto Nº 2787, de fecha 10-XI-71 corriente a fs. 16/20;

Que en razón de que la imputación dada a dicho gasto en el Principal 3, Servicios, fuera observada por Contaduría General de la Provincia a fs. 21 vta. y posteriormente giradas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien emite el dictamen corriente a fs. 22, no fue posible el cumplimiento en su oportunidad, de lo dispuesto por el decreto citado precedentemente, correspondiendo en consecuencia, en mérito a la real prestación del servicio, reconocer el mismo;

Que al pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haber sido abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 23, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 24, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el personal que seguidamente se detalla, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, durante los lapsos que en cada caso se especifican y por los montos que se indican:

a) SUSANA ANGELICA ROMAN, preceptora, desde el 15-IV-71, hasta el 31 -XII -71, a razón de \$ 230,00 mensuales \$ 1.962,66
—Sueldo anual complementario " 163,55

TOTAL \$ 2.126,21

a) ANDRES RICARDO BARRIONUEVO, ordenanza, desde el 15-IV-71 hasta el 30-IX-71, a razón de \$ 200,00 mensuales \$ 1.106,66
—Sueldo anual complementario " 92,22

TOTAL \$ 1.198,88

c) NICOLAS GENARO TOLABA, ordenanza, desde el 1º-X-71 hasta el 31 -XII -71, a razón de \$ 200,00 mensuales \$ 600,00
—Sueldo anual complementario " 50,00

TOTAL \$ 650,00

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Tres mil novecientos setenta y cinco pesos con 09/100 (\$ 3.975,09), importe a que asciende el reconocimiento de servicios dispuesto por el artículo anterior, a favor de cada uno de sus beneficiarios y en la forma y proporción especificada precedentemente.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Tres mil novecientos setenta y cinco pesos con 09/100 (\$ 3.975,09), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en el artículo 1º del presente decreto, en la forma y proporción que a cada uno le corresponde y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, "Deuda Pública", Función 01, Sección 0, Sector 2, Sección 4, Partida Principal 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6241

Ministerio de Economía

VISTO la misión oficial encomendada a la Capital Federal por el Gobierno de la Provincia al Jefe del Aeropuerto Salta, señor Juan Torres; y atento a que en dicha Capital el referido funcionario deberá efectuar tramitaciones relacionadas con la remodelación del Aeropuerto "El Aybal" y trabajos en las pistas del mismo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Gestor Ad-honorem a los fines señalados precedentemente al señor Jefe del Aeropuerto Salta, Dn. JUAN TORRES, y autorizase el traslado del mismo a la Capital Federal, por vía aérea el día 2 de octubre del año en curso, a los fines de efectuar tramitaciones oficiales encomendadas por la Superioridad.

Art. 2º — Por habilitación de Pagos del Ministerio de Economía anticipense los fondos para viáticos por 4 (cuatro) días, al funcionario indicado en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, sujeto a las normas previstas por el decreto reglamentario Nº 930/58 y sus modificatorias y encuadrados en la Jurisprudencia Nº 66, Viáticos, Página 75 del Libro de Jurisprudencia comentada del Tribunal de Cuentas de la Provincia, año 1970, con cargo a la partida del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6242

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 82-11.288 y 13.459.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad, con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se exime del pago de los derechos de circulación del Bingo organizado por los alumnos del 5to. Año, 1ra. División, del Colegio Nacional "Manuel A. de Castro" de esta ciudad, a

realizarse el día 13 de agosto del año en curso, por estar los fondos a recaudarse destinados a solventar los gastos de estudios con motivo de su promoción; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6243

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.575/72 - Cód. 66.

VISTO que la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, solicita ampliación del Plan de Becas para los baños termales en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 5767, de fecha 22 de agosto ppdo., y

Teniendo en cuenta que con dicha ampliación se beneficiarán la totalidad de las personas que por sus condiciones físicas y económicas necesitan de este beneficio;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Plan de Becas para los baños termales en el "Hotel Termas" de Rosario de la Frontera, que se otorga por intermedio de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 5767, de fecha 22 de agosto de 1972, a los efectos de disponer el envío de dos (2) contingentes más, compuesto cada uno de diez personas, las que deberán cumplir con las disposiciones establecidas a tal efecto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO N° 6244

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 82-12.154; 20.888 y 21.399

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la ley N° 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se deroga el decreto-ordenanza N° 422/62, que concreta la donación a favor de la "COOPERATIVA GREMIAL DE COMUNICACIONES" SOCIEDAD DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LTDA. FILIAL SALTA, de los lotes Nros. 249, 251, 277 y 279, ubicados en la Primera Zona, Tercera Sección del Cementerio de la Santa Cruz; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972.

DECRETO N° 6245

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 53-2703.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Coordinación de Municipalidades por nota de fecha 9 de agosto del año en curso, solicita el reconocimiento y pago de los servicios cumplidos en horario extraordinario por personal de la misma, cuyo detalle se consigna en planilla corriente a fs. 2 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio fue realizado en oportunidad de la Reunión de Intendentes Municipales, llevada a cabo en esta ciudad los días 3, 4, 5 y 6 de julio ppdo.;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese el servicio en horario extraordinario, cumplido por el personal de la Dirección de Coordinación de Municipalidades que seguidamente se detalla, con la cantidad de horas y montos que en cada caso se especifica, según planilla corriente a fs. 2 del presente expediente y con motivo de la Reunión de Intendentes Municipales, llevada a cabo en esta ciudad entre los días 3, 4, 5 y 6 de julio ppdo.:

Categoría	Nombre y Apellido	Horas	Importe
5-02	FRANCISCO JOSE RUSSO	28	\$ 280,28
5-02	JOSE LAUDINO ALVAREZ	19	\$ 185,82
6-02	JUAN MANUEL LEAL	28	\$ 237,44
12-02	NICOLAS CARRIZO	19	\$ 106,78
15-02	CARLOS DANTE LEMA	19	\$ 91,77
20-11	MARCELINO T. CHILIGUAY	28	\$ 122,08
20-11	JOSE ANTONIO CABRERA	26	\$ 113,36
TOTAL			\$ 1.137,53

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 4: Horario Extraordinario. Ejercicio 1972.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6246

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2577.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 27 dictada por la citada Comuna con fecha 20 de mayo del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 21 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 27 de fecha 20 de mayo del corriente año, dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, mediante la cual se dispone el control del servicio público de taxis, en ese municipio el que estará a cargo de la Dirección de Tránsito rigiéndose el mismo de conformidad al reglamento que se aprueba por la presente ordenanza.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial, el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 27/72

General Güemes, mayo 20 de 1972.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de organizar y reglamentar debidamente el Servicio Público de Taxis en el Municipio,

El Intendente Municipal de la Ciudad de General Güemes (Salta),

ORDENA:

Artículo 1º — El Control de servicio público de taxis en el Municipio de General Güemes, estará a cargo de la Dirección de Tránsito y se regirá conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 2º — A los fines correspondientes declárase "Servicio Público" el que prestan los citados vehículos.

Art. 3º — Fíjase el siguiente Reglamen-

to, al que deberán ajustarse estrictamente todos aquellos propietarios de vehículos que requieran destinarlo a tal efecto.

CAPITULO I

Requisitos para la obtención de licencia de taxi

Art. 4º — Solicitarlo por escrito al señor Intendente Municipal mediante nota presentada en Secretaría de Gobierno, abonando el sellado de práctica.

La misma deberá estar suscripta por el o los propietarios del automotor y en todos los casos acompañará las constancias correspondientes, en donde se establezca la propiedad del vehículo.

Art. 5º — Como medida previa para la aprobación de la solicitud, deberá acompañar la Planilla de Inspección del vehículo confeccionada por la Dirección de Tránsito, donde se registrarán las características mínimas exigidas por la presente, como así también las constancias de hallarse registrado como conductor de 4ª categoría en el caso de ser el solicitante el que conducirá el automotor, caso contrario deberá dar los datos de quien lo trabajará habitualmente.

Art. 6º — Las Licencias de Taxis se adjudicarán conjuntamente con la patente a cada unidad destinada a tal fin y la misma no podrá ser transferida, vendida ni cedida, sin la previa autorización de la Autoridad Municipal.

Y no podrán ser titulares de "Licencia de Taxi" los profesionales, comerciantes, industriales, viajantes o cualquiera cuya actividad le impida adoptar la de "taximetrista" como profesión habitual, tampoco se otorgará más de dos "cencias por persona".

Art. 7º — La Municipalidad no concederá nuevas licencias cuando considere que ello es innecesario o excesivo. Tal atribución la tendrá el Intendente y podrá ser apelada dentro de los cinco días de denegada y notificada al recurrente, ante el Concejo Deliberante. El Concejo podrá rever la decisión del Intendente, y siempre se tendrá que fundamentar la denegación.

Art. 8º — Todo trámite vinculado a la Licencia, deberá ser efectuado personalmente por el propietario o en su defecto por alguna persona hábil, residente el mismo en el Municipio y debidamente autorizada, quien deberá comprobar en todos los casos el motivo que impide la concurrencia del titular.

Art. 9º — La Licencia de Taxi deberá ser renovada anualmente, previo pago por parte de los propietarios de Tres (3) pesos ley 18.188, importe que se computará como retribución del derecho de Inspección y Precintado.

El pago de este importe no lo exime de las demás Tasas Municipales.

Art. 10. — Todo taxi que circule en el Municipio deberá portar en el vehículo la

Licencia y la deberá exhibir toda vez que la autoridad se la requiera, caso contrario el vehículo será detenido y conducido a la Dirección de Tránsito, donde, previa presentación de la misma, le será entregado el vehículo y aplicadas las sanciones previstas en el Reglamento.

Art. 11. — Todo automóvil taximétrico afectado al servicio público de taxímetro deberá tener un seguro que cubra una indemnización por daños y perjuicios a terceros y transportados hasta la suma de Diez mil pesos ley 18.188 (\$ 10.000,-) el que deberá mantenerse en vigencia mientras dure la explotación del servicio.

CAPITULO II

De los vehículos

Art. 12. — Todo automotor afectado al Servicio Público de Taxi deberá constar de las siguientes características:

- a) Modelo mínimo, año 1961 en adelante, tipo sedan 4 puertas, con carrocería metálica y techo acorazado.
- b) Deberá contar con baúl o porta-equipaje y capacidad para cuatro personas como mínimo, y su tapizado deberá ser de cuero, cuerina, plástico o de algún material similar lavable y en su interior deberá contar con una lámpara por lo menos para su iluminación.
- c) Los frenos serán del tipo hidráulico en todos los casos y su carrocería deberá estar pintada en su parte inferior incluido parante y torpedo, de color negro y la parte superior del techo lo será de amarillo subido.
- d) En lo que respecta a las demás partes mecánicas, se ajustarán en un todo a las disposiciones que sobre el particular fije el Código de Tránsito.
- e) Sólo se permitirá el cambio de un automóvil autorizado, cuando el vehículo sustituyente evidencie iguales o mejores condiciones que el sustituido y siempre previa constatación que surgirá de la Inspección a practicar por el personal autorizado de la Dirección de Tránsito y el modelo de su fabricación deberá corresponder al año 1961 como mínimo.
- f) Todo propietario de taxi que desee renovar su vehículo, lo podrá hacer transfiriéndose la Licencia y la chapa, debiendo en todos los casos el vehículo a poner en servicio, reunir los requisitos fijados en los incisos: a), b) y d).

CAPITULO III

Del reloj taxímetro

Art. 13. — Todo automóvil de alquiler deberá tener instalado el correspondiente reloj-taxímetro, sin cuyo requisito no podrá circular bajo ningún concepto y se

ajustará su uso a las siguientes disposiciones:

- a) Todo conductor de taxi, estacionado sin pasaje, está obligado a prestar servicio a requerimiento de cualquier persona, pudiéndose negar únicamente cuando se trate de recorridos que excedan los límites de la ciudad, comprendan arterias intransitables o pantanosas, corsos de carnaval y otros desfiles. Se colocará una funda azul oscura en el indicador "Bandera Libre" del taxímetro; librándose de las obligaciones del servicio únicamente en las horas que estuvieren en actos de: almuerzo, cena, diligencias y otras exigencias personales impostergables o en caso de imprescindible necesidad.
- b) Igualmente debe ser cubierta la bandera libre, al circular el vehículo en prestación de servicio, ya sea de casamiento, bautismo por hora o acompañamientos fúnebres. El mismo procedimiento deberá adoptarse en el caso de que el vehículo esté estacionado en la vía pública y no estuviere el conductor del mismo, al solo efecto de no ser considerado Vehículo en Servicio Público y en estado de abandono.
- c) Los automóviles de alquiler de servicio de taxis, no podrán ser utilizados para el transporte de cargas o mercaderías de ninguna clase. Tampoco utilizarán sus vehículos para la propagación de ninguna propaganda comercial afín por medio de altoparlantes colocados en su interior o techo.
- d) Al iniciarse el viaje el conductor pondrá en funcionamiento el taxímetro hasta la llegada del vehículo al lugar del destino, debiendo seguir sin interrupción el camino más corto, de no mediar indicación contraria del pasajero, no debiendo llevar en ninguna circunstancia acompañante el chófer.
- e) Durante los viajes nocturnos, los conductores encenderán una luz interior que estará colocada sobre el aparato taxímetro y que permita observar con facilidad el importe que el mismo señale. Toda vez que concluya un servicio encenderá la luz roja del aparato (bandera) que indique encontrarse libre.
- f) Cuando se proceda a la Inspección del aparato taxímetro a los efectos de comprobar su habilitación por la Oficina de Servicios Públicos de la Dirección de Tránsito, éste deberá llevar el sello de precintado con la identificación Municipal de tal manera que no pueda ser alterada su marcha.
- g) Al tener que hacer alguna comprobación o reparación de marcha del reloj taxímetro del vehículo, para lo cual necesitase la inevitable rotura del precinto de control, es obligato-

rio concurrir a la Dirección de Tránsito, a efectos de que la misma proceda a expedir la autorización correspondiente, a los fines de que a su nueva presentación en la misma, se practique el nuevo precintado después del control del aparato.

h) Cuando el aparato taxímetro sufra defectos en el trayecto y dejara de funcionar, el pasajero abonará por el viaje lo que haya marcado el aparato hasta el momento del defecto y el conductor hará llegar al pasajero o pasaje, hasta el lugar del destino, pudiendo efectuarse sin funcionamiento del aparato taxímetro. Si el aparato no funciona en forma regular, se abonará por el servicio, cualquiera fuera la distancia recorrida, en proporción al precio por hora establecido.

i) Ningún taxi podrá circular sin reloj taxímetro y el mismo deberá observar las características que figuran en la licencia, como así también el precinto deberá encontrarse en perfectas condiciones.

El no cumplimiento de esta disposición dará lugar a la detención inmediata del vehículo.

j) La Inspección Municipal del reloj taxímetro será siempre con cargo al propietario y podrá ser revisado cuantas veces la autoridad competente lo considere necesario.

k) Toda denuncia o inconveniente sobre tarifa será resuelta por la autoridad municipal y si se comprobara que la acusación es infundada, el denunciante se hará cargo de los gastos ocasionados y depositará de inmediato su importe.

CAPITULO IV

De los conductores

Art. 14. — Los propietarios de los automóviles de alquiler, podrán ocupar a terceros para la conducción de sus vehículos, como choferes rentados y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados como conductores de 4ª categoría en la Dirección de Tránsito. Debiendo registrarse esta novedad en todos los casos en la oficina de Control de Servicios Públicos.

a) El conductor está autorizado a exigir identificación correspondiente del pasajero, en caso de duda sobre los mismos y en los viajes fuera del municipio, pudiendo a tales efectos recabar la cooperación de la Policía Provincial o Municipal.

Art. 15. — A los efectos del tránsito, los conductores de estos vehículos observarán las disposiciones del Código de Tránsito (Decreto Nº 573/62).

CAPITULO V

De las paradas

Art. 16. — Fijanse las siguientes Paradas de automóviles taxímetros:

Parada 1	Plazoleta ferrocarril	9 coches
" 2	Frente plaza "B. Rivadavia, sobre calle Alberdi	10 "
" 3	Frente plaza "B. Rivadavia s/calle F. C. Rodriguez	5 "
" 4	Frente Hospital Zonal "Dr. J. Castellanos"	5 "

Las paradas autorizadas llevarán un libro foliado y rubricado por la Dirección de Tránsito, en el que conste los servicios fuera de la provincia o fuera de la ciudad.

En el mismo se debe registrar la cantidad de coches que se encuentren prestando servicio diariamente en la parada. Esta obligación será controlada por la Policía de Tránsito.

CAPITULO VI

De la organización y funcionamiento de las paradas

Art. 17. — En razón de haberse limitado en 29 el número de licencias para taxis que podrá otorgar la Dirección de Tránsito a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Oficina de Control de Servicios Públicos, dependiente de la mencionada Dirección, llevará un Registro de Postulantes y cubrirá las vacantes que se produzcan en las paradas, de acuerdo al orden de inscripción, dando preferencia en todos los casos a aquellos cuyo único medio de vida provenga de los ingresos obtenidos por desempeñarse como tales, previa consulta con el Encargado de la Organización donde se produjere la vacante.

Art. 18. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que por intermedio de la Dirección de Tránsito se reglamente el funcionamiento de las paradas de taxis y se establezcan normas precisas en la forma que deberán desenvolverse.

Art. 19. — A los infractores de la presente Ordenanza, se les aplicará las penalidades que establece el Art. 28º del Código de Tránsito (Decreto Nº 573/62) para el Municipio de la Capital.

Art. 20. — La infracción reiterada con un máximo de tres veces a las disposiciones de la presente, dará lugar a sanciones que llegarán a la cancelación de la licencia y el retiro de la patente, la que será adjudicada a otro postor.

Art. 21. — Derógase toda disposición que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Salta, 28 de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 6247

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-3061.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Cultura de la Provincia por nota Nº 2083 de fecha 14 de julio del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 20.000,-, importe destinado a solventar los gastos que demandará la realización del Seminario de Relaciones Culturales de Frontera, con la participación de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.), que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 12 y 14 de octubre próximo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000,-), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16. O. D. F. número 70 - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6248

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-5409

VISTO la nota del Centro Vecinal "Barrio General Güemes" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la cual solicita la donación de máquinas de escribir en desuso, a los efectos de que las mismas puedan prestar servicios en la Academia que posee el mencionado Centro Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 el Director General de Promoción del Ministerio de Bienestar Social, informa que en el Archivo General de la Provincia existen tres máquinas de escribir en carácter de desuso;

Que a fs. 10 Contaduría General de la Provincia, informa que la donación de referencia es viable de conformidad a lo prescripto en el

art. 52 de la Ley de Contabilidad (segunda parte);

Que si bien es cierto, la citada disposición legal expresa que dichas donaciones podrán realizarse cuando el valor del bien a donarse, no exceda de la suma de \$ 50,00 resulta sumamente infima en la actualidad; circunstancia derivada como consecuencia de que en materia de cifras la Ley de Contabilidad fue actualizada parcialmente (caso de las contrataciones, Capítulo VI);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la donación a favor del Centro Vecinal "Barrio General Güemes" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de máquinas de escribir, actualmente en desuso, afectadas al Archivo General de la Provincia y cuyo registro es el siguiente:

1 Máquina de escribir marca "Hermes" de 120 espacios Nº 502486 - Código 2.04.03.3.4.

1 Máquina de escribir marca "L. C. Smigth" de 80 espacios Nº 288 - Código 2.04.03.3.4.

1 Máquina de escribir marca "Remington" de 90 espacios Nº 133809 - Cód. 2.04.03.3.4.

Art. 2º — Dispónese que la donación de los bienes citados precedentemente, se hagan efectivos por intermedio de la Secretaría de Seguridad Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6249

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 44-58847; 65004; 92097; 63878 y 63915

VISTO la nota Nº 111 de fecha 14 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 159 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 15 de junio del corriente año, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante resolución Nº 604 de fecha 3-VII, 72, al Oficial Ayudante - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don SANTOS ANTONIO GONZALEZ - C. 1928 - M. I. Nº 7.423.107 (L. 1224), con revista en la Subcomisaría Juramento; disponiéndose la baja con igual fecha por infracción a los artículos 290, inc. a) y 293, inc. a), b) y p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6250

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-95293

VISTO la nota Nº 122 de fecha 7 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese beca a partir del día 1º de abril del corriente año, para continuar estudios en la Escuela de Policía "General Güemes", a los Cadetes de 1º Año que seguidamente se detallan y en mérito a que los mismos cumplieron con los requisitos exigidos por dicho Instituto:

- a) NESTOR ANGEL FERNANDEZ - C. 1952 D.N.I. Nº 10.451.938.
- b) ANGEL ANICETO ORQUERA - C. 1954, C.I. Nº 245.836 - Policía de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Transferencias corrientes - Partida Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6251

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-10.981

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se exime del pago de los derechos de la sala de cine que funciona en las instalaciones del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" de esta ciudad y que es explotado por la Co-

operadora del establecimiento; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6252

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 44-38227 y 75748

VISTO la resolución Nº 2087 de fecha 7 de agosto del año en curso, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionada con el sumario administrativo Nº 835/71, labrado por Jefatura de Policía de la Provincia y mediante el cual se declara responsable del hecho ocasionado al Jeep Ika, al agente del citado organismo, don Néstor Vicente Ocampo; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de referencia, asimismo dispone formular cargo por la guma de \$ 375,50 al mencionado empleado, en base a las conclusiones del sumario respectivo;

Que con fecha 16-VIII-72, el afectado solicita al Tribunal de Cuentas de la Provincia, la correspondiente autorización para que el cargo de referencia, sea abonado en ocho cuotas iguales, a partir del mes de setiembre del año en curso;

Por ello y atento a lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su elevación de fs. 67 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes que percibe el Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don NESTOR VICENTE OCAMPO, la suma de Trescientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$ 375,50) en ocho (8) cuotas iguales, a partir del mes de setiembre del año en curso y en mérito a las conclusiones de la resolución Nº 2087 de fecha 7-VIII-72, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6253

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-3258

VISTO las presentes actuaciones, mediante las

cuales la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, por nota de fecha 4 de abril del año en curso, solicita se le conceda un subsidio por la suma de \$ 4.852,00 destinado al mantenimiento de la pista de aterrizaje de la localidad de Río del Valle, ubicada en la jurisdicción de ese municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección Provincial de Aviación Civil, confirma el deficiente estado en que se encuentra la pista de aterrizaje existente en dicha localidad; destacando que en su presupuesto cuenta con la partida presupuestaria a la cual podría imputarse el gasto de referencia;

Por ello; atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 4 vta. y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$ 4.852,00) a favor de la Municipalidad de Las Lajitas, a fin de que con dicho importe se realicen los trabajos de mantenimiento de la pista de aterrizaje de la localidad de Río del Valle, ubicada en la jurisdicción del citado municipio.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$ 4.852,00) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7, Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 61 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6254

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-14217

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, ma-

dante el cual se modifican los artículos 15, 22, 28, 34, 36, 40, 42, 59, 62, 63, 65 y 82 de la Ordenanza Nº 177/65, referente a las normas que regulan el funcionamiento de mercados en la ciudad; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6255

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-56212

VISTO la resolución Nº 2099 de fecha 22 de agosto del año en curso, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionada con el sumario administrativo Nº 15/71, labrado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante el cual se declara responsable de la pérdida de un revólver marca "Colt" Nº 599/56166, calibre 38 corto con seis proyectiles, al Agente Jorge Marcelo Soler; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución, asimismo dispone formular cargo por la suma de \$ 152,46 al mencionado empleado en base a las conclusiones del sumario respectivo;

Que con fecha 11-VIII-72, el afectado solicita al Tribunal de Cuentas de la Provincia, la correspondiente autorización para que el cargo de referencia, sea abonado en diez (10) cuotas;

Por ello; atento a lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su elevación de fs. 38 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes correspondientes al empleado don JORGE MARCELO SOLER (Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad) de Policía de la Provincia, la suma de Ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 152,46) en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de setiembre del año en curso y en mérito a las conclusiones de la resolución Nº 2099 de fecha 22-VIII-72, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6256

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6726

VISTO las presentes actuaciones, mediante las

cuales la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", por nota de fecha 28 de junio del año en curso, solicita se deje establecido que los talleres experimentales de artes plásticas, dependiente de la misma deberán ajustarse al primer ciclo del plan de estudios fijados por decreto Nº 205/68, solicitando asimismo que al completar los alumnos al referido ciclo de estudios, a los egresados se les extienda un certificado de capacitación;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los talleres experimentales de artes plásticas, dependientes de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", deberán ajustarse al primer ciclo del plan de estudios fijado por decreto Nro. 205/68, a cuyos alumnos egresados del mismo se les extenderá un certificado de capacitación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

RESOLUCION

Salta, 7 de noviembre de 1972.

RESOLUCION Nº 359

Dirección de Comercio

Expedientes Nros. 01535, 01536 - Cº 40.

VISTO los expedientes Nros. 01535 y 01536 Cº 40, en los que las plantas Fraccionadoras y los Comerciantes Distribuidores respectivamente, solicitan aumento del gas envasado, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del incremento producido por Gas del Estado en la materia prima, se hace necesario un reajuste en el precio del producto envasado que permita trasladar al precio de venta los mayores costos.

Que de acuerdo a lo establecido por los Decretos Provinciales Nros. 4129/72 y 5766/72, la Dirección de Comercio está facultada para dictar medidas como la presente.

Por ello,

El Director de Comercio

RESUELVE:

1º — Fijase a partir del día de la fecha de la presente Resolución los siguientes precios máximos para el gas envasado.

Planta Fraccionadora a Distribuidor:

\$ 0,99 el kg. entregado en planta.

De Distribuidor a Público:

\$ 1,23 el kg. entregado en el domicilio del distribuidor.

2º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley Nacional Nº 19.508/72 y juzgadas mediante el procedimiento determinado por dicha ley.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

Figuroa

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12839

T. Nº 1322

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Manuel Cruz, el 12 de enero de 1972, por Expte. Nº 7989-C, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Parroquia de la población de San Carlos (PR), se miden 15.000 mts. con dirección Oeste hasta determinar el punto de partida (PP), a partir del cual se miden 5.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 1; desde allí 4.000 mts. con dirección Norte hasta el punto 2; 5.000 mts. con dirección Este hasta determinar el punto 3; y por último 4.000 mts. con dirección hasta alcanzar el punto de partida, cerrando así la superficie solicitada de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 18 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 17-11-72

O. P. Nº 12838

T. Nº 1321

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Ricardo Liendro y Esperanza Llimós de Liendro, el 5 de enero de 1972, han solicitado por Expte. Nº 7979-L, en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (PR) el cerro Overo, se toman 2.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 1, desde allí se miden 10.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 2; 2.000 mts. con dirección Norte hasta el punto 3; y por último 10.000 mts. con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así la superficie solicitada de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, agosto 18 de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 17-11-72

O. P. Nº 12833

T. Nº 1316

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Dardo Gámez y José Manuel Suárez, el 9 de febrero de 1972, por Expte. Nº 8021-G, han solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Punto de Referencia P.R., lugar denominado San Martín, con azimut 0° se miden 2.000 mts. para llegar al punto de partida P.P., desde allí, con azimut 90° se miden 2.500 mts. hasta llegar al punto 1, desde allí, con az. 180° se miden 4.000 mts. hasta llegar al punto 2; desde allí con az. 270° se miden 5.000 mts. hasta llegar al punto 3; desde allí, con az. 0° se miden 4.000 mts. hasta llegar al punto 4; desde allí con az. 90° se miden 2.500 mts. regresando al P.P., con lo que queda encerrada una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 17-11-72

O. P. Nº 12793

T. Nº 1285

El doctor Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Leonardo Gurrieri, el 12 de mayo de 1972, por expte. Nº 8117-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia PR, Morro de San Antonio, se mide 2500 m. al Este, 4000 m. al Norte, desde allí 2000 m. al Este, hasta el punto de partida (PP), desde este punto se toman 3000 m. con dirección Este, hasta determinar el punto 1; 4000 m. al Norte hasta 2; 5000 m. con dirección Oeste hasta 3; 600 m. al Sur hasta el punto 4; desde allí 2000 m. con dirección Este hasta 5, y por último se mide 3400 m. con dirección Sur para cerrar el polígono cuya superficie es de 1320 has. la que inscripta gráficamente resulta superpuesta a los pedidos de cateos por expediente Nº 5721-C-67, con 680 has. Salta, 13 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 31-10 al 15-11-72

O. P. Nº 12760

T. Nº 1255

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ubaldo Tomislav Vujovich Villa, el 1º de agosto de 1972 por expte. 8217, V, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Abra de Minas (PR) se mide 3400 m. con dirección Este hasta el punto de partida (PP), des-

de el cual se mide 4000 m. con dirección Este hasta el punto 1, 5000 m. con dirección Sur hasta el punto 2, 4000 m. con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada, se mide 5000 m. con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros, fuera de la zona de reserva. Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12759

T. Nº 1254

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ubaldo Tomislav Vujovich Villa, el 1º de agosto de 1972 por expte. Nº 8216-V, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Abra de las Minas (PP), se mide 3400 m. con dirección Este hasta el punto 1, 5000 m. con dirección Sur hasta el punto 2, 4000 m. con dirección Oeste hasta el punto 3; luego 5000 m. con dirección Norte hasta el punto 4, y por último para cerrar la superficie solicitada, se mide 600 m. con dirección Este, con lo que se dan ubicación a 2000 has. libre de otros pedimentos mineros, fuera de la zona de reserva. Salta, 19 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12663

T. Nº 1172

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Máximo R. Chocobar y Damián P. Carbajal, el 30 de diciembre de 1968 por expte. Nº 7271-Ch, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal común, que denominaron "Norma" (cedido los derechos de Damián Pascual Carbajal, en fecha 21 de octubre de 1970, a favor de Máximo Román Chocobar, y éste a su vez, cede la totalidad a favor de Santiago Chocobar Barbito en fecha 5/11/1971), con la siguiente ubicación: La muestra ha sido extraída a 100 mts. del Mojón Nº 4 azimut 135° de la mina Aguilar, expte. 5413-F. La zona de reconocimiento se delimita de la siguiente manera: Se parte del Punto de Manifestación de Descubrimiento y se mide 100 m. con az. 300° para llegar al punto P; desde allí se mide 400 m. az. 75° ; luego 500 m. az. 165° ; después 400 m. az. 255° y finalmente 500 m. az. 345° , cerrando así una superficie de 20 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada como zona de reconocimiento previo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10

kilómetros. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 31 de agosto 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 37,50 e) 18, 27-10 y 9-11-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12878 F. Nº 1592

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

"PROVISION DE CAÑERIAS PARA LA AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN".

Presupuesto oficial: \$ 154.932,40 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con cuarenta centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 1.549,32 (Un mil quinientos cuarenta y nueve con treinta y dos centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 11 de diciembre/72 a horas 11.

Precio del pliego: \$ 40,00 (Cuarenta).

Salta, noviembre de 1972

La Administración General

Imp. \$ 14,60 e) 9 al 17-11-72

O. P. Nº 12868 F. Nº 1590

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DE SALTA

Expediente Nº 3591

Acta Nº 4.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 8/72 para el día 22 de noviembre de 1972 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Contratación de Transporte del Personal del Casino Salta por el término de un año prorrogable por dos años más.

Consultas: Oficina de Auditoría Interna del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 620 - Salta.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras y Suministros.

Precio del Pliego: \$ 30,- (treinta pesos).

Lugar de Apertura: Gerencia General del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 621 - Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 8 al 10-11-72

O. P. Nº 12864

F. Nº 1589

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 25/72

Llámase a licitación pública Nº 25/72, para el día 28 de noviembre de 1972 a las 10, para la adquisición de Controladores de Tránsito. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 50,- (Pesos Ley 18.188, cincuenta).

D. V. \$ 14,60 e) 8 al 10-11-72

O. P. Nº 12822

T. Nº 1305

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Licitación Pública

Obra: Construcción CASA CENTRAL. Ubicación: Calle España al Nº 500 (Quinientos).

Presupuesto Oficial \$ Ley 11.115.000.

Consultas y Venta de Pliegos: Calle España Nº 625, Secretaría General (Salta) y en Calle Sarmiento Nº 847, Capital Federal.

Apertura: El día 30 (Treinta) de noviembre de 1972 a horas once y quince (11 y 15).

Precio del Pliego: Pesos Ley 2.000 (Dos mil).

La Presidencia

Imp. \$ 14,- e) 3 al 13-11-72

O. P. Nº 12808

F. Nº 1585

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 14/72

PROVISION EQUIPOS VIALES.

Presupuesto Oficial \$ 2.129.000.

Apertura el día 17 de noviembre de 1972 a horas 11,30.

Pliegos de Condiciones en Contaduría de la Repartición, calle España 721, Salta. Precio del Pliego \$ 50,-

La Dirección

Imp. \$ 14,40 e) 3 al 13-11-72

O. P. Nº 12799

F. Nº 1582

Licitación Pública Nº 5/72

Llámase a Licitación Pública, con apertura para el día 30 de noviembre de 1972 a horas 11, por los transportes industriales, trabajos de carguo y operaciones de descarga que se ejecutan en el establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes centros geográficos:

CAIPE: Vecino a la estación del ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el km. 1626 (Ramal C14) a 4.000 m. s. n. m. aproximadamente.

LA CASUALIDAD: Sector industrial distante 70 kms. de Calpe y vinculada a éste por ruta pavimentada. Altura aproximada 4.200 m. s. n. m.

MINA JULIA: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral; distante de La Casualidad 26 kms. por camino carretero encontrándose a 5.200 m. s. n. m.

El yacimiento "Los Andes" está ubicado en el departamento Los Andes provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 kms., accesible por ferrocarril, por la Ruta Nacional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo 65, Buenos Aires) (Departamento Abastecimiento).

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufredo, Salta.

Valor del Pliego: \$ 20,00

José María Duran Canaves

Jefe Abastec. E.A.S.

Imp. \$ 19,- e) 3 al 14-11-72

O. P. Nº 12785 F. Nº 1581

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72, para el día 16 de noviembre de 1972 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1972. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamentos de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192-4º Piso, Oficina 4130 y 4033 respectivamente, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75% de I. I. di (p. clorofenil), 2.2.2. Tricloretano (DDT al 75). Salta, 24 de octubre de 1972.

Miguel Angel Salvador

Coordinador Interino

Imp. \$ 16,40 e) 31-10 al 15-11-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12877 F. Nº 1593

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 49, pa-

ra el día 23/11/72 a hs. 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Puertas Tablero, Puertas placas, Ventanas y paneles de material aglomerado con destino a Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Obra 1181. Ampliación Tribunales IV Nominación. Precio del Pliego \$ 33,20. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 9 y 10-11-72

O. P. Nº 12875 F. Nº 1591

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 35/72

Llámase a licitación privada Nº 35/72, para el día 22 de noviembre de 1972 a las 10, para la adquisición de Ropa de Trabajo, Consultas y Apertura de Propuestas. Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 20,- (Pesos Ley 18.188, veinte).

D. V. \$ 14,60 e) 9 y 10-11-72

O. P. Nº 12865 F. Nº 1588

Municipalidad de General Güemes

LICITACION PRIVADA Nº 1/72

Llámase a Licitación Privada Nº 1/72, para la provisión de: 1) Compactador de residuos, 12 metros cúbicos, para montar en camión, chasis mediano.

Capacidad de carga hasta 7.000 kilos.

Apertura y Pliego de condiciones: Municipalidad de General Güemes, 15 de noviembre a horas 10. Alberdi 483, General Güemes.

Valor del Pliego: \$ 10,-.

Alberto Di Pasquo

Intendente

D. V. \$ 14,40 e) 8 y 9-11-72

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 12809 F. Nº 1586

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

COMUNICADO

Pavimentación ciudad General Güemes

Se comunica a los propietarios frentistas de las calles pavimentadas que se detallan: Sarmiento, Cabred, Rodriguez, 20 de Febrero, Rivadavia, Gorriti, Alem, Avellaneda, Mendoza, Cornejo, Avda. La Paz y Fleming y cuadras adyacentes por influencia de boca calles, a que concurran al Banco Provincial, Sucursal Gral. Güemes a fin de efectuar el pago de pavimento, primera cuota o contado, el día

6 de noviembre y hasta el 20 del mismo mes.

La Dirección

Imp. \$ 14,40

e) 3 al 9-11-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12867

S. C. Nº 0516

Ref.: Expte. Nº 34-2510/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores PRUDENTE GONZALEZ y JUSTINA FRADEJAS, tienen solicitado reconocimiento de conceción de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. con dotación de 2,10 ls./seg. del inmueble designado como Lote 171, Catastro 1041 (ex Finca Australasia), ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con las aguas provenientes del Río Rosario, margen derecha, por el canal comunero "Australasia" y a su vez por la acequia compuerta Nº 7. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 14 de 1972.

Sin cargo

e) 8 al 21-11-72

O. P. Nº 12804

T. Nº 1292

Ref.: Expte. Nº 34-28609/72 y Agr. 34-30979/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. ENRIQUE LAGUNA y FANNY o FANNY JUSTINA LAGUNA DE GARCIA, solicitan reconocimiento de conceción de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5,8500 has. de la Fracción A- del inmueble rural denominado Paris Chico, catastro unificado Nº 1947, ubicado en el Partido de El Bordo, Departamento de Chicoana, con una dotación de 3,071 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud, compuerta Nº 14 y acequia comunera sin nombre, derechos establecidos anterior-

mente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los mencionados ríos. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de octubre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12803

S. C. Nº 0511

Ref.: Expte. Nº 34-21913/Q/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MAURICIO QUIPILDOR, tiene solicitado otorgamiento de conceción de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 has. del inmueble denominado Lote Nº 15 Fracción Finca "El Encón" ubicado en el Partido La Silleta Departamento de Rosario de Lerma, catastro Nº 6141, con una dotación de 2,62 ls./seg., a derivar del río Arenales —margen derecha— por medio de una acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe.

Sin cargo

e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12751

T. Nº 1246

Ref.: Expte. Nº 34-21147/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GUILLERMO MARCOS SOMERVILLE TANSLEY, tiene solicitado otorgamiento de conceción de derechos al uso del agua pública para irrigar una superficie de 7 Has. del inmueble denominado "Fracción A de la Finca San Alejo y Santa Rufina", Catastro Nº 1538, ubicado en el Departamento de La Caldera, con una dotación de 3,675 ls./seg. a derivar del Río Santa Rufina por medio de una acequia comunera y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 12884 T. Nº 1359

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CELIN OSCAR MACIAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 25.423/72. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-11-72

O. P. Nº 12883 T. Nº 1358

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez Interino, en autos Sucesorio de CLODOMIRO CAMELLI, Expte. Nº 44.209/72 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a esta Sucesión que hagan valer los mismos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 31 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-11-72

O. P. Nº 12879 T. Nº 1354

El doctor Jorge A. González Ferreyra, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ARSENIA CARMEN CASTRO DE VIDAURRE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 44.107/72. Publicaciones por diez días. — Secretaria, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-11-72

O. P. Nº 12876 T. Nº 1352

El Juez doctor Gregorio Araújo, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, a herederos y acreedores de don MARTIN BASILIO NIEVA, en los autos "Nieva, Martín Basilio - Sucesorio", Expediente Nº 42255/72 que tramitan por ante este Juzgado. — Salta, 18 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-11-72

O. P. Nº 12872

T. Nº 1349

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSA CRUZ. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 6 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-11-72

O. P. Nº 12871

T. Nº 1348

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SUAREZ DE GAINZA (Expte. Nº 11.290/72). Publíquense edictos por diez días. — Metán, 30 de octubre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-11-72

O. P. Nº 12866

T. Nº 1345

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio de JULIO FIGUEROA", Expte. Nº 44.090/972, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-11-72

O. P. Nº 12862

T. Nº 1343

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, doctora Eloisa Aguilar, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA VIRGINIA OUTES DE LEGUIZAMON, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-11-72

O. P. Nº 12855

T. Nº 1336

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NICOLASA IBARRA o ROSA NICOLASA IBARRA DE AGUIERRE, para que comparezca a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 22 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 20-11-72

O. P. Nº 12854

T. Nº 1335

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEIRO y ELENA DEFRANCISCO DE PEIRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el Boletín Oficial y El Economista. - Salta, agosto 18 de 1972. — Dr. Milton Echentque Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 20-11-72

O.P. Nº 12846

T. Nº 1328

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Interino, en autos: "Sucesorio de RODRIGUEZ FRANCISCO" Expte. Nº 42.957/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 20-11-72

O.P. Nº 12845

T. Nº 1327

El Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. en lo C. y C. Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO ISMAEL DEL CORRO, Expte. Nº 8.728/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 20-11-72

O. P. Nº 12830

T. Nº 1313

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita en publicaciones que se efectuarán durante diez días, a herederos y acreedores de JUANA GRASS, en Expte. Nº 44.300/72 para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 27 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 17-11-72

O. P. Nº 12827

T. Nº 1310

El doctor Gregorio R. Araújo, titular del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Vicente Farfán, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 27 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 17-11-72

O. P. Nº 12811

T. Nº 1297

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. VIQUE o VIQUI Pastor. Expte. Nº 25.400/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. Salta, 26 de octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12805

T. Nº 1293

La doctora Eloisa Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en el Expte. Nº 25.418 del Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don GASPAR ZERPA, para que dentro de los treinta días comparezcan a juicio haciendo valer sus derechos. Publicación 10 días. Salta, 25 de octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12801

T. Nº 1290

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Interino Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO PASCUAL RODRIGUEZ, Expediente Nº 43.807/72, para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. Salta, octubre 24 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12788

T. Nº 1280

Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial interino de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luciana Carmen Ríos de Liendo. (Expte. Nº 44.114/72). Publíquese por diez días. Salta, 18 de octubre de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 31-10 al 15-11-72

O. P. Nº 12787

T. Nº 1279

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Interino de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Di Nizo o Dinizo (Expte. Nº 44.282/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 24 de octubre de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 31-10 al 15-11-72

O. P. Nº 12771

T. Nº 1264

Citase y emplázase por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BETTELLA para hacer valer sus derechos

en su juicio sucesorio que tramita en Expediente Nº 44.131/72 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro. Edictos: diez veces en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 19 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-10 al 13-11-72

O. P. Nº 12769

S. C. Nº 0510

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don FELIPE TEJEIRA, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo

e) 27-10 al 13-11-72

O. P. Nº 12761

T. Nº 1256

El señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de CELESTINA ZALAZAR FLORES", Expte. Nº 7974/72, a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, agosto 21 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12752

T. Nº 1248

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud -Metán- cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de: "Suc. de NAVARRO, BUENAVENTURA", Expte. Nº 11.252, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. Publíquese por diez días. — Metán, 26 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

O. P. Nº 12745

T. Nº 1240

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "VICITACION ONTIVEROS". Publíquese por diez días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, octubre 11 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

O. P. Nº 12743

T. Nº 1238

El señor Juez de 2ª Nominación en lo C. y Com., cita a acreedores y herederos de MARIA MAXIMIANA CASALE, por el

término de 30 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12882

T. Nº 1357

Por JULIO CESAR HERRERA

El 13 de noviembre de 1972, a las 17,30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, los siguientes bienes: 21 cajas de espirales Caracol; 6 botellas de vinagre Ta-Te-Ti; 9 tarros de limpia pisos Sapolio; 24 bolsitas de fulminosa; 55 bolsitas de bicarbonato; 94 panes de jabón Guereño; 4 botellas de lavandina; 27 paquetes de esponjas de acero; 12 cajas de jabón Crucero; 2 cajas de jabón Federal; 3 cajas de jabón Capital; 28 cajones de envases de aceite vacíos; 7 carritos para mercaderías; 1 escritorio de madera de 7 cajones; 3 estantes; una vitrina chica; un mostrador; un exhibidor de golosinas (incompleto); 2 sillas de madera en desuso; una vitrina; una balanza Andina Nº 34011; un expendedor de aceite incompleto; un mueble de madera tipo caja; 4 cajones para mercaderías; 12 envases para galletas. Rev. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., en los autos: "ROMAN, CARLOS ALBERTO - Quiebra", Expte. Nº 41.115/70. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 14,-

e) 9 y 10-11-72

O. P. Nº 12880

T. Nº 1355

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — SIN BASE****Automóvil Torino - Modelo 1971**

El día 13 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad remataré sin base: Un automóvil marca "Torino", modelo 1971, Chapa Nº A-024221 del Registro Nacional del Automotor, modelo TS, motor número 7075930, en poder del depositario judicial designado en autos señor Gianforte Marcuzzi, en calle General Güemes Nº 1561 de esta ciudad donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en Juicio: "Ejecutivo - Siemens Argentina S.A.I.C.F.I. y de Mandatos vs. Gianforte Marcuzzi", Expediente Nº 32785/72. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 9 y 10-11-72

O. P. N° 12874 T. N° 1351

Por RAUL RACIOPPI

El 13 noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "Diamont" y un combinado de pie "Tonomac" sin funcionar, verse en Caseros N° 1858. Ordena señor Juez de 1ª Instancia, 6ª Nom. Juicio "Bianchi Legítima S. A. vs. Rioja Leoncio". Exhorto. Expte. N° 8726/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 9-11-72

O. P. N° 12873 T. N° 1350

Por RAUL RACIOPPI

El 13 noviembre de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "Radcon" 23", N° 20918, verse en Caseros N° 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 1. Juicio "Dinora S.R.L. vs. Beatriz de Vargas". Prep. Vía Ejec. Expte. N° 32585/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 9-11-72

O. P. N° 12870 T. N° 1347

Por JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

El día 24 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, siendo su nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección A, Manzana 33, Parcela 24, Catastro 13622, que le corresponde a VELARDE FLORENTINO y LAZARTE DE VELARDE SALUSTIANA, por títulos registrados a folio 217, Asiento 1 del Libro 142 del R. I. de la Capital. Base pesos: (Ciento sesenta y tres con 33 ctvs.) (\$ 163,33) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación en autos "SANCHEZ ISABEL ROJAS DE vs. SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE", Emb. Prev. hoy Ord. Restitución de dinero". Expediente N° 42397/68. Señala 30% del precio de compra, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 21-11-72

O. P. N° 12869 T. N° 1346

Por NESTOR A. FERNANDEZ**JUDICIAL****Terreno en esta ciudad - \$ 2.000,-**

El día 22 de noviembre de 1972, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.000,- o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un te-

rreno de propiedad del señor Felipe Choque o Choque Wallar, ubicado en esta ciudad, individualizado como lote "F" 3 del plano N° 4.014 de la Dirección de Inmuebles. Superficie 1 Ha. 9.971 cm². Límites: Norte, fracción F 2; Sud-Este, con parte de la fracción F 1 y Oeste, con Zanja Blanca. Catastro N° 39.425, hoy N° 60310. Circunscripción I, sección 0, manzana VI, parcela 8c. Títulos registrados al folio 305, asiento 1 del Libro 344, Capital. Señala: 3% a cuenta compra. Comisión ley a cargo comprador. Ordena señor Juez 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C., Juicio N° 48.526/72 "Ejecutivo - David O. Corbalán vs. Felipe Choque o Choque Wallar y Marcelino Martínez". Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 21-11-72

O. P. N° 12863 T. N° 1344

Por MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL**

El 22 de noviembre p. a las 17, en mi escritorio, Alberdi N° 323, procederé a rematar con la base de pesos ley, siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 32 centavos, un automotor marca CITROEN, modelo AZAM serie A, año 1969, chasis número 3002227831, motor N° 3029008831, AZC patente de la ciudad de Salta N° A014374, en el estado en que se encuentra en poder del depositario señor Ernesto Santillán, Maipú N° 546, ciudad. Si no hubiera postores por la base a la hora señalada para efectuar la subasta, treinta minutos después se hará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación. Juicio: Exhorto Juez Nacional C. Federal en Ejecución Prendaria Sofargent S. A. de Finanzas c/Pellegrinetti Alejandro Héctor y otro". Expediente número 60354/52. 3 publicaciones en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 10-11-72

O. P. N° 12857 T. N° 1338

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 20 de noviembre de 1972, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.655,32, un televisor marca Autovox, modelo Venecia 893, N° 187.694. Rev. en calle Florida N° 370 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en los autos: "MORRIZIO, Juan Carlos vs. Alejo RAMOS - Ejecución Prendaria", Expte. N° 48.743/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-11-72

O. P. Nº 12837 T. Nº 1320

Por RAUL RACIOPPI

El 20 noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 9.400.- un inmueble con casa habitación, ubicado en la ciudad de Tartagal, calle San Martín esq. Alvear. Catastro Nº 3102, inscripto a folio 135, asiento 1 del libro 2 R. I. Dpto. San Martín, y con base de pesos \$a. 6.666,66 un inmueble con casa habitación en la ciudad de Tartagal calle Alberdi entre Belgrano y Sarmiento. Catastro Nº 2729 inscripto a folio 139 asiento 2 del libro R. I. Dpto. San Martín. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nom. Juicio "Moreno Luis vs. Sabha y Cía. S. C." Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 8579/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte, por estos edictos se cita al acreedor en primer término Camel Chapur e Hijo, para que hagan valer sus derechos si quisieren.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 17-11-72

O. P. Nº 12828 T. Nº 1311

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 20 de noviembre de 1972, a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. (cobro de alquileres) "Ibarra José Antonio vs. Ortiz, Ramona Argentina Chaile de", Expediente Nº 31151/71, remataré con base de \$a. 2.666.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 52, Parcela 3, Matrícula 11527, Lote 7, Plano Nº 335, Libro 58, Folio 442, Asiento 4. Extensión: Fte. 10,00 mts. Cfte. 10,20 mts. L. N., 27,50 mts. L. S., 30,00 mts. Lím. N., Lote 5; S., Lote 9; E., calle Santa Fe; O., Lotes 4 y 6. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 17-11-72

O. P. Nº 12826 T. Nº 1309

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de noviembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.576,84, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, por accesión física o legal, ubicado en calle Magdalena Güemes de Tejada, entre calles Juramento y Vicente López de esta ciudad. Títulos inscriptos al folio 56, asiento 1 del libro 77 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Parcela 14, manzana 28, sección A, catastro Nº 14.312. Medidas: 12 mts. de

frente por 39,50 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., en los autos: "GIROTO MONTEIRO, Bertha Eulalia Esteban de - Sucesorio", Expediente Nº 38.657/68. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 17-11-72

O. P. Nº 12821 T. Nº 1304

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL**

Importantísimo edificio de departamentos a terminar de cinco pisos, 20 departamentos planta baja con salones de negocio o cocheras, extraordinaria ubicación, dos cuadras Plaza 9 de Julio, facilidades 30% contado, 35% a un año, y 35% a dos años, SIN INTERESES — Base \$ 752.500

El día jueves 16 de noviembre de 1972, a horas 18 y 30 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de pesos 752.500,00 el edificio de departamentos ubicado sobre calle Pueyrredón Nros. 74/84, entre calles España y Caseros, el que consta de planta baja y 5 pisos; individualizado como parcela 33 Manzana 101; Sección "B"; Catastro Nº 5.499; Títulos al folio 355; Asiento 6 del Libro 452 del R. I. de la capital y parcela 34; Manzana 101; Sección "B"; Catastro Nº 22.537; Títulos al folio 434; Asiento 6 del Libro 119 del R. I. de la capital. Ordena: el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE CO. IN.SA. - HOY QUIEBRA" Expte. número 46.224/70. FORMA DE PAGO: en el acto de la subasta el 30% del precio como Señala y a cuenta del mismo; el saldo del 70%; en dos cuotas anuales iguales, o sea el 35% a un año y el 35% restante a 2 años, pagaderos a partir de la fecha de la aprobación de la subasta SIN INTERESES con garantía real o bancaria. Los interesados pueden visitar el edificio en el horario de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, todos los días hábiles, informes y demás consultas al respecto en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430, Teléfono 16990, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en los diarios B. Oficial y Tribunal por 2 días en los diarios Clarín de la Capital Federal y la Gaceta de Tucumán. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 26,60 e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12817

T. Nº 1303

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO**JUDICIAL****Inmueble con casa - Base \$a. 2.533,33**

El día 17 de noviembre de 1972, a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré con la Base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188, Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, un Inmueble con Casa, demás plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad sobre la calle Los Aromos Nº 34, manzana comprendida por la calle citada y Las Heras, Aceres y Los Cedros, título registrado en el libro 115 folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23 Sección K, Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes, como medidas, colindante, etc. En el acto del remate el 30% como Señá y a cuenta del precio de venta, saldo una vez aprobado el remate; comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, ERNESTO ALEJANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expediente Nº 40.735/70. Edictos diez días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,-

e) 3 al 16-11-72

O. P. Nº 12783

T. Nº 1277

Por RAUL RACIOPPI**Una casa en esta ciudad**

El 15 de noviembre de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 46.000.-, un terreno de propiedad del demandado señor Pablo Trincas, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Paraísos Nº 38, esq. Pje. Sin nombre. Terreno individualizado como lote "B" del plano de subdivisión Nº 3311. Nomenclatura catastral: Partida Nº 37.325; Parcela 23; Manzana 5; Sección K; Título registrado a folio 266, asiento 4 del Libro 232 de R. I. Capital. El terreno mide 9,46 mts. s/Pje Sin Nombre o lado Oeste; al Este 13 mts.; Norte, 20,46 c/frente a la calle Los Paraísos; Sud, 24 mts.; lo que hace una superficie según títulos de 305 mts. 2,75 dcms., descontando ochava. Mejoras: Recinto e estar; cocina comedor; escritorio; 3 dormitorios; baño de 1º; garage; hab. servicio c/ baño; lavadero; patio y pardin por ambos frentes. Ordena Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: M. C. vs. Trincas, Pablo. Expte. Nº 42.219/71. Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte. Señá de contado

30%. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Se deja constancia que el inmueble a rematarse se encuentra ocupado por los mismos deudores. Mayores datos al suscrito martillero o ver título en la Dirección General de Inmuebles.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. Nº 12782

T. Nº 1275

Por RAUL RACIOPPI

El 14 Noviembre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 9.000.- un inmueble de propiedad del demandado, calle Martín Cornejo Nº 2 ciudad, inscripto a folio 219, asiento 13 del libro 406 R. I. Cap. Nomenclatura catastral parcela 9, manzana 118b, sección G. Catastro Nº 18.633. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "Carpio Yáñez Enrique vs. Coteco S. A.". Emb. Prev. Expte. Nº 43.291/71. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. Nº 12780

T. Nº 1272

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad - Base \$ 733,33**

El día 14 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 733,33 (Setecientos treinta y tres con treinta y tres), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, cuyo frente da a la calle Talcahuano Nº 960, de esta ciudad. Medidas 8 mts. de frente por igual contrafrente por 25,75 mts. de fondo en costado Norte y 25,91, en costado Sud. Superficie total: 206,52, metros cuadrados. Títulos: a folio 311, asiento 1 del libro 425 de R. I. de la Capital. Catastro Nº 35558, Sección F, Manzana 65, Parcela 9. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA SRL. c/Araya, Eleuterio y Julia Guaymás de Araya. P. V. E. y E. P." Expte. Nº 24.125/71. — Ricardo Gudíño, Martillero Público, Tel. 18305.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. N° 12778

T. N° 1270

Por JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

El día viernes 17 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Coronel Luis Burela N° 55, con todo lo edificado, plantado y adherido construcción de material cocido, techos de loza, pisos de mosaico, consta de gran salón-garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el N° 27 de la Manzana 2 del plano 1328, el que mide 12 mts. de frente por igual contra-frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 360 mts.2. Siendo su nomenclatura catastral: Sección "M", Manzana 8, Parcela 27, Catastro 18821. Circunscripción 1ª, que le corresponde a la demandada doña Emma Lucía Amado de Morales por títulos registrados al folio 99, asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital. Base: Pesos (Veintitrés mil ochocientos) (\$ 23.800,—) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio contra EMMA LUCIA AMADO DE MORALES Ejecución Hipotecaria Expte. N° 48246/72. Señala 30% a cuenta del precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicial. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. N° 12774

T. N° 1268

Por JULIO CESAR HERRERA

El 15 de noviembre de 1972, a las 18.30 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.760,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la esq. formada por calle Florida y Pje. Esteco de esta ciudad. Extensión: frente 17,10 mts. contrafrente 17 mts. Límites: Este, 6,90 mts., límite Oeste, 10,85 mts. Límites: Norte, calle Esteco; Sud, propiedad de Manuel A. S. Soto y Sra.; Este, Lote B y Oeste, calle Florida. Nomenclatura Catastral: Sección E. Manzana 76 c. Parcela 19, Catastro N° 8.511. Títulos inscriptos a folio 313-314, asiento 4-7, Libro 167 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., en los autos: "O. P. J. vs. S. A. A. M. y M. S. de G. - Embargo Preventivo", Expediente N° 36.506/66. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 30-10 al 14-11-72

O. P. N° 12770

T. N° 1263

Por JULIO CESAR HERRERA

El 15 de noviembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 893,32, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Arenales N° 1853, entre calles Rep. de Siria y Junín de esta ciudad. Extensión: 9 mts. de frente por 24 mts. de fondo. Sup. total: 216 m2. Linderos: Norte, calle Arenales; Sud, Este y Oeste, los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección G. Manzana 5, Parcela 27, Catastro N° 425. Títulos inscriptos al folio 413, asiento 1 del libro 282 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 4, en los autos: "Ejecutivo y Emb. Prev. SOLER Sociedad Comercial Colectiva vs. GIL NIEVA, Ramón". Expte. N° 16.420/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-10 al 13-11-72

O. P. N° 12766

T. N° 1262

Por RAUL RACIOPPI

El 14 noviembre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 1.230,- los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Alfredo Castillo sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Título registrado a folio 376, asiento 431 del Libro 1º de T. C. y folio 59, asiento 1, Libro 407 R. I. Capital, Sección L, manzana 31 b, Parcela 12. Reconoce Promesa de Venta a favor del demandado registrada a folio 16, asiento 27, Libro 7 de Promesa de Venta. Catastro N° 29062. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Castillo, Alfredo". Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expediente 58.506/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. N° 12755

T. N° 1250

Por JULIO CESAR HERRERA

El 10 de noviembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemse N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 93.171,33 un departamento ubicada en calle Bmé Mitre N° 257, 1er. piso, de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH, Dpto. Capital 01, sección H, manzana 97, parcela 6, unidad funcional

4, unidad complementaria 09-04, Matrícula 72.243. Títulos: Folio 86, asiento 2 del Libro 326 del R. I. de la Capital. Superficie cubierta: 87,23 m². Superficie cubierta: 21,09 m². Superficie Total: 116,25 m². Unidad complementaria 9º piso. Superficie semicubierta: 3,12 m². Superficie descubierta: 3,88 m². Superficie total: 7 m². Registro de Copropiedad: Libro 17 PH, folio 243, asiento 1. Ordena: el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "La Inmobiliaria Cia. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. BIAZZI, Víctor Enrique - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12750 T. Nº 1245

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de noviembre de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos Ordinario cobro de salario familiar "GUERRERO LORENZO vs. PONS JOSE", Expte. Nº 7196/70, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 1.176,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, catastro Nº 1317, designado como Chacra 65, Sección 5º le corresponde a JOSE PONS, Folio 127, Asiento 5 del Libro 20 de R. I. de Orán. Medidas: Fte. 1 cuadra de N. a S. Fdo. 1 cuadra de E. a O. Límites: Norte, prolongación de la calle Dorrego que separa de la Manzana 38. Sud, prolongación de la calle Belgrano que la separa de la manzana 68, Este, calle, Oeste, chacra 64. Ubicación s/Catastro: Dpto. Orán, Sección 5ª, Catastro 1317. Ubicación s/Antecedentes: Sección 5ª, Chacra 65. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 25-10 al 9-11-72

O. P. Nº 12749 T. Nº 1244

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de noviembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos P. V. Ejecutiva y E. Preventivo "ORELLANA LINO vs. RISSO EULOGIO", Expte. Nº 43.392/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 24.500,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: los derechos y

acciones que tiene el demandado sobre el inmueble; a folio 474 y 312, asientos 471 y 327 de los Libros 16 y 17 de Títulos Generales, consta la inscripción de derechos y acciones a nombre de Eulogio Risso, sobre la finca denominada Maravilla, ubicada en el Partido de Pitos, Dpto. de Anta. Catastro Nº 444. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25-10 al 9-11-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 12831 T. Nº 1356

El doctor Gregorio R. Aráoz, informa que en autos "Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva s/Quiebra", Expediente Nº 37.738/69 del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial a su cargo se ha presentado el proyecto de distribución del activo, el que se encuentra a consideración de los acreedores por el término de ley. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-11-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 12825 T. Nº 1308

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos "Ordinario: (Prescripción liberatoria) Fiore, María Ofelia López de vs. Farfán, Evaristo" Expte. Nº 42.800/72, cita y emplaza a don Evaristo Farfán para que en el término de 15 días, conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 18 de octubre de 1972. — M. del C. Alemán de Chenaut, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-11-72

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 12861 T. Nº 1342

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a Doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio de Posesión Veinteañal promovido por Antonia Francisca González, Expte. Nº 8395/72, ubicado en calle Alvarado Nº 522 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, que tiene por límites al Norte calle Alvarado, al Sud propiedad

de Ana C. de Morón, al Oeste propiedad de Sucesión de C. Bodas y al Este, propiedades de Máxima Astorga, Aramita de Ruiz y de Isidoro Díaz, con una superficie de 595,81 metros cuadrados, Catastro Nº 1317, para que tomen intervención en dicho juicio y hagan valer sus derechos, bajo prevención de designarse para que los represente, al señor Defensor de Menores y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Esc. Gonzalo F. S. Echeverche, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 7 al 20-11-72

O.P. Nº 12848

T. Nº 1330

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación de la Provincia de Salta, en los autos caratulados "LUCENA DE SANCHEZ, Dolores Florencia s/Posesión Veinteañal", Expte. Nº 58.496/71, cita y emplaza por diez días a los herederos de don ROSENDO TOSCANO y a las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en El Ceibal, Departamento La Candelaria de esta Provincia, denominados "La Cañafía" y "La Esperanza", limitando el primero de ellos al Norte con Suc. José Ramírez al Sud y Este con camino vecinal y Oeste con propiedad de Alejandro Quiroga, catastro Nº 335; el segundo de dichos inmuebles limita al

Norte con camino vecinal; al Sud con propiedad de Suc. Pedro Argota; al Este con propiedad de Suc. Clemencia A. de Rodríguez y Oeste con propiedad de Alejandro Quiroga, catastro Nº 336. La citación se realiza bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, 27 de septiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 7 al 20-11-72

O.P. Nº 12733

T. Nº 1230

El Dr. Gregorio Rubén Araoz, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en el juicio Soler Celina s/Posesión Veinteañal Expte. Nº 41.099/71 cita por diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble Catastrado bajo el Nº 2348 de Coronel Moldes con superficie de 8.333 mt. 1204 ctm2. LIMITANDO: Norte, con p. Gabino Carrasco; Sud, callejón que va al Carril de Abajo; Este, p. de Ricardo Monje y Oeste, camino vecinal, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 29 de octubre de 1971. — Dr. Luis Elías Sagarna, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 24-10 al 8-11-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 12885

T. Nº 1360

CONTRATO SOCIAL DE ARGENTONIX Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores LISANDRO LAVAQUE, nacido el 30 de Noviembre de 1924, L. E. Nº 3.905.407, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Paseo Güemes Nº 161 de esta ciudad de Salta; EDUARDO WADI LAVAQUE, nacido el 25 de Mayo de 1936, L. E. número 7.246.523, soltero, argentino, arquitecto, domiciliado en calle Montevideo Nº 1306, piso 14º de la Capital Federal y GERARDO BAUDILIO ALONSO, nacido el 15 de Julio de 1931, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.845.673, casado, español, comerciante, domiciliado en calle Montevideo Nº 1306, Piso 14º de la Capital Federal, representado en este acto por el señor EDUARDO WADI LAVAQUE, según Poder Especial que exhibe y que le fuera otorgado por ante la Escribana Alcestes Ghigliazza, Escritura número dos mil doscientos sesenta y siete, del día 11 de Octubre de mil novecientos setenta y dos, inscripta al folio dos mil ochocientos treinta y dos del protocolo del corriente año, Registro

Nº 112 de Avellaneda, RESUELVEN de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas. DENOMINACION - DOMICILIO. — PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "ARGENTONIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente Paseo Güemes número 161. Por resolución de todos sus socios, la Sociedad podrá establecer oficinas, depósitos, fábricas, sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior. DURACION. — SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime. En el caso de prórroga, la resolución debe adoptarse y la inscripción tramitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. — OBJETO. — TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la exploración, explotación, comercialización e industrialización del ónix o de cualquier otro producto mineral. Eventualmente, la Sociedad podrá asimismo dedicarse a la ejecución de proyectos, dirección, administración y cons-

trucción de obras civiles en general. — **CAPITAL — CUARTA:** El capital está constituido por la suma de Treinta mil Pesos Ley 18.188 dividido en Tres mil cuotas de Diez Pesos Ley 18.188 cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente forma: El socio **LISANDRO LAVAQUE**, suscribe mil cuatrocientas ochenta y cinco cuotas o sea Catorce mil ochocientos cincuenta Pesos Ley 18.188; el socio **EDUARDO WADI LAVAQUE**, suscribe Mil cuatrocientas ochenta y cinco cuotas o sea Catorce mil ochocientos cincuenta Pesos Ley 18.188, y el socio **GERARDO BAUDILIO ALONSO** suscribe Treinta cuotas o sea Trescientos Pesos Ley 18.188. Estos aportes han sido totalmente integrados en proporción a las suscripciones efectuadas por cada uno de los socios, según inventario firmado por los mismos y certificado por Contador Público Nacional, el cual es parte integrante de este Contrato. — **ADMINISTRACION. — QUINTA:** La dirección o administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes y el uso de la firma será ejercida por los mismos en forma conjunta o distinta exceptuándose los casos de compra venta de inmuebles y maquinarias en general, como así también para constitución de hipotecas en que se requerirá la firma conjunta de dos de los socios. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la dirección, gerencia o administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Salta, y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal, Privado, del país o del extranjero: constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley número 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS — SEXTA:** Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones aje-

nas al giro social, no pudiendo tampoco comprometer dicha firma social en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas bajo pena de indemnización y pago de los daños y perjuicios que ocasionara a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — **REUNIONES. — SEPTIMA:** Las reuniones de socios serán convocadas cuando lo solicite cualquiera de los mismos. La convocatoria se efectuará mediante citación fehaciente en la que constará el Orden del Día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la Sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto en un libro rubricado para tales efectos, que firmarán los miembros presentes. En los casos en que los socios estén de acuerdo en celebrarlas podrá prescindirse de la citación y del plazo entre ella y la reunión. De no poder asistir a las reuniones alguno de los socios, podrá el mismo votar por telegrama o por escrito, sobre cualquier punto del Orden del Día o de la citación respectiva. Toda deliberación social que implique la modificación de este contrato se resolverá por unanimidad, cualquier otra decisión se adoptará por mayoría de capital. — **INVENTARIO Y BALANCE GENERAL. — OCTAVA:** El día 31 del mes de Agosto de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos contables exigidos por las disposiciones legales vigentes. Estos quedarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores que se han puesto a disposición de los socios, no fueran impugnados ni observados por los mismos. — **UTILIDADES Y PERDIDAS. — NOVENA:** Anualmente y al cierre de cada ejercicio, se efectuará una reserva legal no menor del cinco por ciento de las ganancias líquidas y realizadas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. Además de la reserva legal, se podrán constituir otras reservas, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades se distribuirán y las pérdidas se soportarán por partes iguales y con prescindencia de los aportes efectuados, mientras el socio **GERARDO BAUDILIO ALONSO** aporte su trabajo, conforme a programas a estipularse de común acuerdo entre las partes, en caso contrario la distribución se efectuará proporcionalmente a los aportes. — **TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — DECIMA:** El régimen de cesión de cuotas, estará regido por lo dispuesto en el artículo 152 y correlativos de la Ley Nº 19550. Siempre los socios tendrán preferencia para adquirir en proporción a su capital social, las cuotas del socio que desee vender a terceros y en caso de que no se pusieran de acuerdo con el valor de las mismas, el precio será fijado por amigables compone-

dores, nombrando uno por cada una de las partes. Cuando los socios deseen venderse las cuotas entre sí, el socio cedente no tendrá obligación de dar al otro socio que no sea el cesionario, la opción de compra en proporción a su cuota, es decir, que las cuotas se podrán transferir libremente entre los socios. — **INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO.** — **DECIMO PRIMERA:** La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. La Sociedad continuará su existencia, salvo oposición de alguno de los socios, con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. De existir oposición, la cesión de cuotas se efectuará de conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior. — **LIQUIDACION.** — **DECIMO SEGUNDA:** En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se designará un liquidador por la mayoría de capital o votos, en caso de empate, propondrá un liquidador cada una de las partes y resultará elegido el que resulte favorecido por un sorteo

realizado al efecto, en ambos casos su nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, se reintegrará a los socios el capital aportado y se distribuirá el excedente por partes iguales entre los mismos. — **ARBITROS Y TRIBUNALES.** — **DECIMO TERCERA:** Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados. Para todos los efectos legales, salvo para los que en este Contrato se establece, la actuación de amigables compondores, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas del doctor Lisandro Lávaque (L. E. N° 3.905.407) y del arquitecto Eduardo Wadi Lávaque (L. E. N° 7.246.523) por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 1, Folio 30, Actas Nros. 176 y 177, respectivamente, doy fe. — Salta, 30 de Octubre de 1972. — Carmen M. A. de Eckhardt, Escribana.

Imp. \$ 84.40

e) 9-11-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. N° 12849

T. N° 1331

CORRALON ULLOA

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CORRALON ULLOA S.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 17 de noviembre de 1972, a horas 16, en el local social sito en calle Pellegrini N° 320/340 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior
- 2º Consideración propuesta venta inmueble y bienes sociales.
- 3º Designación de un accionista para que firme el Acta.

Alejandro Horacio Ulloa
Socio Gerente

Imp. \$ 14.00

e) 7 al 13-11-72

O.P. N° 12842

T. N° 1324

SENDAS NORTEÑAS S. A.

CITACION

Citase a los señores Accionistas de Sendas Nor-

teñas S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 1972 a horas 23 en el local de calle Acevedo N° 188, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 e informe del Síndico.
- 3º Aprobación de los Convenios celebrados con la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor 25 de Mayo Ltda.
- 4º Aprobación y registración de la transferencia de Acciones;
- 5º Renovación total de autoridades por un período legal y de Síndico Titular y Suplente por un año;
- 6º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Benito Espinosa
Secretario

Imp. \$ 14.00

e) 6 al 10-11-72

O.P. N° 12831

T. N° 1317

VALLE DE LERMA S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1972 a las 17 horas,

en el local social calle Corrientes 953, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972.
- 2º Aplicación de los resultados del ejercicio.
- 3º Elección de un Director Titular, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Honorarios del Directorio y Síndico para el Ejercicio 1972/1973.
- 5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 10-11-72

O.P. Nº 12822

T. Nº 1314

PARTY S.A.C.I.M.A.G.I.**ASAMBLEA**

Convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 1972 a horas 21, en su local social sito en calle Gral. Güemes Nº 532 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informes del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 6 cerrado el día 31 de julio de 1972.
- 2º Proyecto de Distribución de Resultados.
- 3º Elección de la totalidad del Directorio que se renueva por terminación de mandato.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandato y por el término de un año.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 10-11-72

O.P. Nº 12806

T. Nº 1294

SULFURO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social de Pasaje San Carlos 1242, Salta, el día 19 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30-9-71 y 30-9-72.
- 3º Distribución de utilidades y remuneración de Directorio y Síndico.
- 4º Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años.
- 5º Elección Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 6º Aumento del capital autorizado a \$ 1.500.-.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 9-11-72

O.P. Nº 12802

T. Nº 1291

NORT - DIESEL S. A.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Nort Diesel S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 1972 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Avda. Belgrano Nº 1035, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Reducción del número de directores.
- 3º Aumento del capital social a \$ 750.000.—
- 4º Modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a la nueva ley de Sociedades Nº 19.550.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones estatutarias en cuanto al depósito de las acciones.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 9-11-72

ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

O.P. Nº 12844

T. Nº 1326

ALTOS HORNOS GÜEMES

El señor Juez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Dr. Gregorio R. Arioz, titular del Juzgado de 3ra. Nominación en los autos caratulados "Altos Hornos Güemes

S.A.I.C. S/Convocatoria de Acreedores - Hoy Pedido de Liquidación" Expte. Nº 27.301, cita a Debenturistas de Altos Hornos Güemes S.A.I.C., a la Asamblea Segunda Convocatoria que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 20 de noviembre de 1972, a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del informe del señor Fideicomisario removido, Escribano Público Don Gustavo Rauch.
 - 2º Consideración del Balance y Rendición de Cuentas.
 - 3º Consideración y aprobación por Debenturistas para la liquidación de la sociedad mediante la transferencia del Activo, Usufructo, Locación, etc., que permita cancelar en la mejor forma posible los debentures y el Pasivo. Especialmente se considerará la opción presentada a fojas 685/687 y sus posteriores mejoras.
- A pedido de dos Debenturistas, se considerará también el siguiente punto:

I. - Consideración y resolución conforme al art. 21 de la Ley 8875 sobre la continuación del giro social o su liquidación.

Se hace saber a los señores Debenturistas que para concurrir a la Asamblea, de acuerdo a los Contratos de Emisión, deberán depositar con 10 días de antelación, en la sede social calle Necochea 496, de la ciudad de Salta, sus títulos y/o certificados de depósito bancario donde conste debidamente individualizados los títulos; asimismo conforme Resolución de fojas 1078/80, únicamente podrán intervenir en dicha Asamblea, los tenedores de Debentures correspondientes a la Primera y Segunda emisión, Títulos de la Serie "A", numerados desde el 000001 al 015000.

Publíquese por el término de 3 días con 8 de antelación por lo menos, en el Boletín Oficial y "El Tribuno" de Salta y en "La Prensa" de la Ciudad de Buenos Aires.

Salta, 3 de noviembre de 1972.

Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom.
Gregorio R. Aráoz

Imp. \$ 18.05

e) 7 al 9-11-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A